

RESOLUCIÓN No. # 6246

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 572 "Control a los Factores que Impactan la Calidad del Ambiente Urbano" requiere de un profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitario y/o Ingeniería Química, y/o Ingeniería de Recurso Hídricos, y/o Químico sin experiencia para REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO SOBRE LOS FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO EN ESTABLECIMIENTOS QUE ALMACENAN Y DISTRIBUYEN HIDROCARBUROS EN EL MARCO DEL PROYECTO 572.

Que el señor, FREDY ANDRES BULLA ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.747.625 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:







| Certificado de Disponibilidad No. | 3209 del 20 de agosto de 2.010 |
|-----------------------------------|---|
| Concepto | Control a los Factores que Impactan la Calidad del Ambiente Urbano. |
| Código presupuestal | 3-3-1-13-02-20-0572-00 |
| Valor | \$ 12.000.000m/cte. |

Que el contrato tendrá un término de ejecución cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor FREDY ANDRÉS BULLA ORJUELA, para REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO SOBRE LOS FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO EN ESTABLECIMIENTOS QUE ALMACENAN Y DISTRIBUYEN HIDROCARBUROS EN EL MARCO DEL PROYECTO 572., por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los .25 AGO 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÌQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyecto M. Consuelo Cuitiva R. Reviso: Octavio Augusto Reyes



